



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITVA DE ASPIRANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2014-2015, QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 4.1 a) DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2014.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 5 de junio de 2014 (BORM de 7), se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se regula el procedimiento para la adecuación de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por analogía, a lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para los funcionarios de carrera.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publica la relación definitiva de aspirantes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso 2014-2015, que se alude en el artículo 4.1 a) de la Orden de 5 de junio de 2014.

En dicha relación no figuraba D.^a MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LOZANO, por figurar en la Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para

funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013 (BORM del 26).

Mediante Orden de 23 de julio de 2014, se resuelve le recurso de alzada interpuesto por D.^a LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa mencionada. En dicha orden se resuelve que D.^a MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LOZANO no debe figurar seleccionada en dicha resolución.

En su virtud,

RESUELVO:

1º.- Incluir a D.^a MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LOZANO, con DNI ...73109B, en la relación de interinos del cuerpo de maestros para el curso 2014-2015, que se alude en el artículo 4.1 a) de la Orden de 5 de junio de 2014, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 18 de julio de 2014, por no haber sido seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de marzo de 2013 (BORM del 26), en las especialidades y con la puntuación que a continuación se indica:

1) Especialidades Acreditadas:

037 (Audición y Lenguaje): O,T

038 (Educación Primaria): T

2) Puntuación:

a) Mayor calificación oposición superada: 9,0212

b) Experiencia Docente:

b.1) 0,2664

b.2) 0,0000

b.3) 0,2498

b.4) 0,0000

c) Puntos por oposiciones superadas: 1,0000

Puntuación Total (a) + b) + c)): 10,5374

En función de esta puntuación le corresponde a D.ª María Dolores Jiménez Lozano el siguiente número de lista: 14009005

2º.- Aprobar la modificación efectuada en la relación definitiva de interinos del cuerpo de maestros para el curso 2014-2015, publicada por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 18 de julio de 2014, y proceder a su publicación en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 5 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se regula el procedimiento para la adecuación de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por analogía, a lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para los funcionarios de carrera..

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez.

